

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Octubre 13 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00531-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Inversiones Ordoñez Buritica y Cía. S. en C.S. Nit. 900.249.314-2
Miriam Ordoñez Castillo C.C. 31.9709.705
Demandado: Juan David Aristizabal Hoyos C.C. 71.319.895
Néstor Abad Aristizabal C.C. 16.455.924

Auto No. 1483.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de los demandados Juan David Aristizabal Hoyos y Néstor Abad Aristizabal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51f836ee2e65d26f912f396f02c8a2b1151a3246506c91a1f3a5cde46800e360
Documento generado en 14/10/2022 10:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>